

ella resulto el dote villa y Arzobales por Camaral  
y quora lo quebrantase pena de cien Ducados, y  
su real provision para que el Sr. Don Gaspar Ramirez  
se tera los autos, y Diligencias que tubiere fho  
Contra el que espone como Consta. En la Real Provisi-  
on la que escrivo, para que se custodie en el Libro  
Capitular o ponga Testimonio de ella, y se abualta  
para guarda de su dote, y de los Señores Sanjuanes de N. S.  
rio las dhas. Cáceras que se le mandavan N. S.  
y en su vista dho. N. S. Tribunal embiame y uno de  
Agosto de este año mando que estas causas bolbieren  
a esta Villa, y que entendiere en ellas el Sr. Dn.  
Diego de Cavia nuevo electo Alcalde ma. y sus  
que tomase posesion de su empleo, y que usase libre-  
de su oficio, y asimismo se le remembra en lo  
viene libre como Consta. En esta Justificación. q.  
escrivo para por el Sr. Dn. Juan Fran. de Sal-  
azar y Tapia C. de Camara de dho. Real Consejo  
se fha en Madrid a veinte y uno de Agosto de  
no para el Sr. de veintio y quatro y nueve para  
que se ponga igual Testim. de ella en el libro Ca-  
pitular, y aviendo tomado posesion dho. Señor Dn.  
Diego de Cavia siguió, y conoció los autos que se  
N. S. de dho. Real Consejo y absolvió al que expo-  
ne y oio por libre de los Sr. Hernando el honor  
el que espone de que dho. Señor Dn. Diego de  
Cavia le manifesto orden el Sr. presidente  
de dho. Real Consejo para que sin embargo